



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO COMO ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y, Acuerdo 030 de diciembre 15 de 2020.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Escénicas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado, aprobó la postulación de los docentes ocasionales o externos realizada por los estudiantes que matricularon Seminario de Investigación en Artes Escénicas III o Seminario de Investigación en Artes Escénicas IV, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-1, así como también de las funciones previstas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que las y los asesores son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a ningún docente vinculado a la Institución en el semestre 2023-1

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocida a razón de treinta mil pesos Mcte (\$33.000).

Que, los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico.

Que, las asesoras vinculadas al Instituto Departamental de Bellas Artes postuladas y autorizadas por la facultad de Artes Escénicas para asesorar de los estudiantes de Seminario de Investigación en Artes Escénicas III, IV en el periodo académico 2023-1 son:

#### ASESORES EXTERNOS

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	TOTAL, HORAS	VALOR.
MELANIE WATTEIGNE	1.088.018.438	36 -1 estudiante	36	\$1.140.000
CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ	1.107.041.400	36- 1 estudiante	36	\$1.140.000
IDA VIVIANA VAENCIA	29.116.555	36-1 estudiante	36	\$1.140.000
TOTAL			108	\$3.564.000



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO COMO ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar como asesores designadas por la facultad de Artes Escénicas para asesorar de los estudiantes de Seminario de Investigación en Artes Escénicas III, IV en el periodo académico 2023-1 a:

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	TOTAL, HORAS	VALOR
MELANIE WATTEIGNE	1.088.018.438	36 -1 estudiante	36	\$1.140.000
CALUDIA PATRICIA MUÑOZ	1.116.156.509	36- 1 estudiante	36	\$1.140.000
IDA VIVIANA VALENCIA	29.116.555	36-1 estudiante	36	
TOTAL			108	\$3.564.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero de la RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad.

Parágrafo: el pago estará supeditado a los avances de la asesoría el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los docentes en la presente asignación, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decana de Facultad.

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2023

MAYO 15 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO COMO ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTÍCULO OCTAVO: El pago a los asesores relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, se hará con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del Proyecto, 00Fuente, Recursos del Departamento. CDP 20230391.


ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días el mes de mayo de 2023.



DORA INÉS RESTREPO PATIÑO  
Rectora (e)

Proyectó: Yolanda María Navia Velasco- Coordinadora Facultad de Artes Escénicas 

Revisó.: Rosa Cortes – Asesora Jurídica- 

Vo. Bo.: Oswaldo Alfonso Hernández Dávila – Decano Facultad de Artes Escénicas 